



Distr. general  
31 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## 28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 12 del programa\*

**Examen de las cuestiones relativas a la Empresa**

### **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando* el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el anexo IV de esta<sup>1</sup>, en que se dispone que la Empresa será el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 2) a) de la Convención, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona,

*Recordando* también el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>2</sup>, en que se reconoce la necesidad de seguir un criterio evolutivo para la puesta en marcha gradual de la Empresa, basándose en las necesidades funcionales de esta en todas las etapas,

*Tomando en consideración* que la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ha seguido avanzando,

*Tomando en consideración* también que los titulares de 11 contratos de exploración actualmente vigentes tienen previstas futuras empresas conjuntas con la Empresa, y que varias áreas reservadas también están disponibles para empresas conjuntas,

*Teniendo en cuenta* el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 26º período de sesiones<sup>3</sup>, en el que la Comisión recomendó la creación, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, de la plaza de director general interino de la Empresa,

---

\* [ISBA/28/C/1](#).

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

<sup>2</sup> *Ibid.*, núm. 31364.

<sup>3</sup> [ISBA/26/C/12](#), párr. 41.



*Recordando* que, en el proyecto de presupuesto original de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024<sup>4</sup>, el Secretario General, a petición del Consejo, había incluido un crédito total de 641.301 dólares para cubrir el costo de una plaza de director general interino, un auxiliar administrativo y otros gastos no relacionados con puestos para viajes, infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones, espacio de oficinas y otros gastos relacionados, y gastos de apoyo indirectos,

*Recordando también* que el Comité de Finanzas, en sus reuniones celebradas durante el 27° período de sesiones, había tomado nota de la información proporcionada por el Secretario General, pero consideró que necesitaría orientación adicional del Consejo respecto del carácter de la labor que debía emprender el director general interino para evaluar debidamente los costos propuestos<sup>5</sup>,

*Observando con aprecio* las funciones propuestas para el director general interino por el Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa en su informe presentado en la primera parte del 27° período de sesiones<sup>6</sup>,

*Recordando* que el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa había expirado al final del 27° período de sesiones<sup>7</sup>,

1. *Aprueba* la recomendación de la Comisión de establecer la plaza de director general interino para la Empresa;
2. *Solicita* al Secretario General que establezca para todas las plazas propuestas clasificaciones de empleos de conformidad con las normas de clasificación de empleos de la Comisión de Administración Pública Internacional;
3. *Solicita* al Secretario General que estudie todas las opciones para que el establecimiento de las plazas propuestas se haga en el marco del presupuesto actual de la Autoridad aprobado por la Asamblea en el septuagésimo séptimo período de sesiones y que informe al Comité de Finanzas al respecto; de no ser posible establecer las plazas propuestas en el marco del presupuesto actual, que proporcione justificaciones detalladas al Comité de Finanzas explicando los motivos;
4. *Solicita* al Secretario General que le presente una propuesta presupuestaria suplementaria conforme a los párrafos 3.8 y 3.9 del Reglamento Financiero por un monto no superior a los 641.301 dólares para el ejercicio económico 2023-2024 a fin de cubrir los costos del director general interino reflejados en el proyecto de presupuesto original, con miras a examinarla en la segunda parte del 28° período de sesiones, en julio de 2023;
5. *Solicita* al Comité de Finanzas que examine rápidamente la propuesta presupuestaria suplementaria presentada por el Secretario General e informe al Consejo sobre las consecuencias financieras y presupuestarias de la propuesta y sobre su apreciación de las justificaciones del Secretario General en las que explique por qué ninguno de los costos propuestos puede ser sufragado con cargo al presupuesto actual de la Autoridad, a más tardar en la segunda parte del 28° período de sesiones;
6. *Solicita* al Secretario General que prorrogue el contrato y renueve el mandato del Representante del Secretario General para la Empresa hasta el final de la segunda parte del 28° período de sesiones.

301ª sesión  
31 de marzo de 2023

---

<sup>4</sup> ISBA/27/A/3-ISBA/27/C/22.

<sup>5</sup> ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36.

<sup>6</sup> ISBA/27/C/14 e ISBA/27/C/14/Corr.1.

<sup>7</sup> ISBA/26/C/57, párr. 19.